



D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE HORAS ESTABLECIDOS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE HORARIOS

C.E.I.P. Nuestra Señora de la Candelaria

Benagalbón

2018



REFERENTES NORMATIVOS

Art. 82 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Coordinadores o coordinadoras de ciclo.

Art. 86, puntos 1 y 3, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010). Equipo de orientación.

Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010). Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

CRITERIOS

- 1.- Cumplir la normativa para un C 2/ C 3
- 2.- Garantizar el desarrollo de los programas
- 3.- Conciliar la ampliación de horario de los coordinadores de los programas con la plantilla de funcionamiento docente que planifica Delegación Provincial.

ASIGNACIONES

- ❖ Coordinadores de ciclo: Dos sesiones
- ❖ Coordinador Equipo de Orientación: 1 sesión.
- ❖ Coordinador Escuela tic 2.0: Tres sesiones ampliables en función de la plantilla docente y la confección de los horarios
- ❖ Coordinador del PAC: 25% del horario del equipo directivo.
- ❖ Responsable de la Biblioteca Escolar: Tres sesiones ampliables en función de la plantilla docente y la confección de los horarios. Igualmente dispondrá del horario lectivo correspondiente al recreo.
- ❖ Equipo directivo: 27 horas, según normativa vigente corresponde a la dirección del centro la distribución de estas horas entre los componentes del equipo directivo.
- ❖ Los coordinadores de programas, siempre y cuando haya posibilidad de recursos de personal que cubra los mínimos en los recreos, se intentará que tengan esa media hora para trabajar en el proyecto que desarrollan.

Esta asignación vendrá condicionada por los tramos horarios de 45 minutos. Así pues se podrá contemplar utilizar los tramos lectivos del recreo para la asignación del horario de las coordinaciones.

Nota: se pueden ampliar competencias del Etcp, ciclos, coordinadores de ciclo.